

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
MENOR A 3 UNIDADES TRIBUTARIAS
MENSUALES (UTM), PARA EL SERVICIO
DE REPARACIÓN DE COCINA DEL
HOGAR FEMENINO.**

RESOLUCION EXENTA N° 49

COPIAPO, 11 DE MARZO DEL 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos y de suministro y prestación de servicios, el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley Presupuesto N° 21.125 del Sector Público para el año 2019; la Resolución Exenta N°2.772, de 2009, que delega facultades en los Directores Regionales de la Junaeb, las Resoluciones N° 173/144/2018 y N° 173/442/2018 de JUNAEB que encomienda funciones directivas y procede a establecer orden de subrogación respectivamente de doña Claudia Alvayai Rojas como Director Regional de JUNAEB Atacama (S), Resolución 1.600 de 2008 que de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, el hogar Femenino de JUNAEB

Atacama dispone en sus dependencias de una cocina para la preparación de los alimentos de las alumnas residentes del Hogar, esta cocina debe cumplir con las normas dispuesta por la Superintendencia de Electricidad y combustibles, así como con las normas dispuestas en las bases administrativas y técnicas del programa de alimentación escolar de Junaeb.

3. Que, se hace necesario realizar una serie de modificaciones a la cocina para que esta pueda cumplir con las exigencias dispuestas por la norma y poder obtener su correspondiente certificación o sello verde.

4. Que, a través del Formulario Único de Pedido N° 04 de fecha 11/03/2018 , del Hogar Femenino de JUNAEB Atacama, ha solicitado a la unidad de Compras y Licitaciones de JUNAEB Atacama, que realice mediante trato directo para la adquisición del servicio de reparación y habilitación de la cocina del hogar femenino.

5. Que, el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 unidades tributarias mensuales (UTM), bastando dicho monto como suficiente fundamento de la contratación.

6. Que, por otra parte, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

7. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de productos y servicios de convenio marco de la Dirección de Compras y contrataciones Públicas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa, el servicio de reparación y habilitación de la cocina del hogar femenino y de conformidad con el artículo 10, N° 8 del decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE la contratación de los servicios señalados precedentemente, fuera del sistema de


información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍZASE la compra antes descrita, por la suma de \$ 130.000 (Ciento treinta mil pesos), con el proveedor: Carlos Colman Argandoña, R.U.T: 9.221.242-4.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación como sigue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas región de Atacama al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 21.125, de presupuesto del sector público para el año 2019, en el siguiente ítem: 09.01.22.06.001 de "Mantenimiento y reparación de edificaciones".

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE DE JUNAEB.




CLAUDIA ALVAYAI ROJAS
DIRECTOR REGIONAL (S) REGION DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/gzm

DISTRIBUCION:

Unidad de Compras.

